

ORDEN EJECUTIVA

REVISANDO Y AUMENTANDO EL SUELDO DEL DIRECTOR
EJECUTIVO DE LA COMISION PARA COMBATIR EL CRIMEN

POR CUANTO: La Ley Número 33 del 11 de junio de 1969 provee sobre la organización de la Comisión para Combatir el Crimen; define las funciones y deberes de dicho organismo; y dispone para sus gastos de funcionamiento mediante su consignación anualmente en la Ley de Presupuesto General de Gastos;

POR CUANTO: Según dispuesto en el Artículo 5 de dicha Ley el Director Ejecutivo de la Comisión devengará el sueldo que le sea asignado por el Gobernador;

POR CUANTO: Mediante Orden Ejecutiva del 11 de julio de 1969 (Boletín Administrativo Número 1472) se fijó el sueldo del referido Director Ejecutivo de la Comisión en \$18,300 anuales;

POR CUANTO; Se estima procedente revisar y aumentar el antes expresado sueldo actual del Director Ejecutivo de la Comisión por razón de la alta y creciente complejidad y onerosidad en los deberes y responsabilidades de dicho cargo;

POR TANTO; Yo, Fernando Chardón, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la facultad que me concede el citado Artículo 5 de la Ley Núm. 33 del 11 de junio de 1969, reviso, aumento y fijo el sueldo del Director Ejecutivo de la Comisión para Combatir el Crimen en \$21,300 anuales, a partir del 1 de julio de 1970.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, 23 de junio de 1970.

Fernando Chardón

Fernando Chardón
Gobernador Interino

Promulgada en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de junio de 1970.

Angel Calderón Cruz
Angel Calderón Cruz
Secretario Auxiliar de Estado